



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02384-00

1.- Del escrito que obra a folio 38, se ACEPTA la renuncia al poder del abogado CESAR ALBERTO AREVALO PRIETO, conferido por la parte actora, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo de la Ley en comento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 101 de fecha 3 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA